



Exp. N° 2007 / 2350

DECRETO N° 32.891

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:

DECRETA:

Artículo 1°-

Modifícase el Art. D. 4082.45 del Decreto N° 32.577 de fecha 4 de agosto de 2008 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- i. "Art. D. 4082.45 El establecimiento deberá contar con vestidor o ropería para el personal con un área equivalente a 0,15 metros cuadrados por quiosco. A partir de los 30 metros cuadrados se incrementará a razón de 0,05 metros cuadrados por quiosco. El área mínima de este local no podrá ser inferior a 5,00 metros cuadrados".

Artículo 2°-

Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ALEJANDRO SÁNCHEZ  
Secretario General

GASTÓN SILVA  
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO  
MONTEVIDEO, EL 27 DE ABRIL DE 2009  
RECIBIDO HOY CONFE

Montevideo, 4 de Mayo de 2009 .-

**VISTO:** el Decreto N° 32.891 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de abril del año en curso, por el cual, se modifica el Art. D.4082.45 del Decreto N° 32.577 de fecha 4 de agosto de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- i. "Art. D.4082.45 el establecimiento deberá contar con vestidor o ropería para el personal con un área equivalente a 0.15 metros cuadrados por quiosco. A partir de los 30 metros cuadrados se incrementará a razón de 0.05 metros cuadrados por quiosco. El área mínima de este local no podrá ser inferior a 5.00 metros cuadrados";

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 32.891, sancionado el 16 de abril de 2009; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

**ESC. HYARA RODRIGUEZ**, Intendenta Municipal (I).-

**ALEJANDRO ZAVALA**, Secretario General.-